



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2014, y conforme a certificado de Secretaria-Intervención de fecha 20 de febrero de 2018, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario por el que se aprueba inicialmente el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en facturas de hasta 5.000,00 euros, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSION DE OBLIGACION DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN FACTURAS DE HASTA 5.000,00 EUROS

Artículo único.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe 5.000,00 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada íntegramente el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa a tenor del artículo 70.2 de ésta última disposición legal vigente.

Villaseca de la Sagra, 20 de febrero de 2018.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-977